



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5174-CU-2019

22 MAR 2019

Huancayo, 20 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 08632 del 12 de febrero 2019, a través del cual Noel Benito Miranda Yataco, Cesante Docente, solicita incrementar nombre en las Resoluciones N° 0402-98-CU y N° 2547-92-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el interesado, manifiesta que en las Resoluciones N° 0402-98-CU y N° 2547-92-CU figura solo su primer nombre Noel, por lo cual pide se incremente su segundo nombre Benito;

Que, mediante Informe N° 002-2019-OEU/UNCP presentado el 15 de febrero 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, comunica que obra en el legajo personal del interesado la Resolución N° 2547-92-CU que resuelve su nombramiento como docente universitario, categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Sistemas y se consigna Ing. Noel Miranda Yataco; así como, la Resolución N° 0402-98-CU a través de la cual se resuelve promover a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 28 de octubre de 1998, consignándose Ing. Noel Miranda Yataco; precisando que sus datos personales, conforme a su partida de nacimiento son Noel Benito Miranda Yataco, tal como obra en su DNI;

Que, a través del Informe Legal N° 119-2019-OGA/UNCP presentado el 21 de febrero 2019, el Asesor Jurídico considerando el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y que el Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y estando el error material en resoluciones emitidos por el Consejo Universitario, corresponde a dicho órgano colegiado aprobar y/o autorizar la rectificación de las mismas, debiéndose elevar al Consejo Universitario, asumiendo el recurrente los costos que irroguen tal acto; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo 2019;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 2547-92-CU del 07 de julio de 1992, que resuelve su nombramiento como docente universitario, categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Sistemas y Resolución N° 0402-98-CU del 28 de octubre de 1998, que resuelve promoverlo a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 28 de octubre de 1998, habiéndose consignado como: Ing. Noel Miranda Yataco, incluir el segundo nombre, quedando como sigue:

DICE: NOEL MIRANDA YATACO
DEBE DECIR: "NOEL BENITO MIRANDA YATACO"

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR